Andrés Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño; Oscar Ramírez Moncada , Jefe de la división administrativa y financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio; Juan Camilo Botero Montoya, Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida, en calidad de Supervisores del Contrato No 22-012-2024 de 29/11/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**22-012-2024**	**Fecha de suscripción:**	**29/11/2024**
Objeto:	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño.		
Contratista:	**COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	901.353.947-2		
Valor del contrato:	**$56,293,249**	**Vigencia[1] 2024**	$11.499.043.00
		Vigencia futura 2025	$44.794.206.00
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			**$56,293,249**
CDP[2]:	2624 por $12.480.519, 75 del 12/07/2024	**CRP[3]:**	57824 por $12.480.519,75 del 02/12/2024
	225 por $44.794.206 del 02/01/2025		224 por $44.794.206 del 02/12/2024
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de marzo de 2025	**Fecha de acta inicio:**	5/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	31/03/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	37-44-101043799 del 02 de diciembre 2024	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	05/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	37-40-101028069 del 02 de diciembre 2024	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	05/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-01028 del 03 de diciembre de 2024, la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, asignó la función de Supervisor a Andres Felipe Bello Curcio, Director Seccional Delegado de la DSDIA de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03 de diciembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-1043799	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	20% - $11.258.649.80	29/11/2024	30/09/2025
		salarios y prestaciones	15% - $8.443.987.35	29/11/2024	31/03/2028
		Calidad del servicio	10% - $5.629.324.90	29/11/2024	31/03/2026
37-40-1028069	Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV $260.000.000	29/11/2024	31/03/2025

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , los supervisores NO debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV 851	10/01/2025	$ 5.340.565,32	Aceptada	37231425	2025-02-17	$ 5.340.565,32	$0
FV 850	9/01/2025	$ 3.089.296,04	Aceptada	37219625	2025-02-17	$ 3.089.296,04	$0
FV 852	10/01/2025	$ 4.050.658,21	Aceptada	37215325	2025-02-17	$ 4.050.658,21	$0
FV890	18/02/2025	$ 4.855.674,47	Aceptada	50568325	2025-02-28	$ 4.855.674,47	$0
FV884, NC 2-50	17/02/2025	$ 3.450.369,37	Aceptada	50577625	2025-02-28	$ 3.450.369,37	$0
FV882 y NC 2-49	17/02/2025	$ 4.424.152,26	Aceptada	50592925	2025-02-28	$ 4.424.152,26	$0
FV922	12/03/2025	$ 3.450.369,36	Aceptada	80669925	2025-03-26	$ 3.450.369,36	$0
FV923 y NC 2-58	11/03/2025	$ 4.855.674,47	Aceptada	86200525	2025-03-28	$ 4.855.674,47	$0
FV921 y NC 2-5	12/03/2025	$ 4.424.152,26	Aceptada	88664825	2025-03-31	$ 4.424.152,26	$0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV954	19/04/2025	$ 5.632.672,25	Aceptada	116043125	2025-04-23	$ 5.632.672,25	$0
FV953	10/04/2025	$ 3.450.369,36	Aceptada	117646425	2025-04-24	$ 3.450.369,36	$0
FV955	10/04/2025	$ 5.870.607,46	Aceptada	126742825	2025-04-30	$ 5.870.607,46	$0
FV890	18/02/2025	$ 4.855.674,47	Aceptada	50568325	2025-02-28	$ 4.855.674,47	$0
Valor total facturado[8]:		**$52.894.560,83**			**Totales:**	**$52.894.560,83**	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En calidad de supervisores he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$56.293.249,00**
Valor total ejecutado:	**$ 52.894.560,83**
Valor total facturado:	**$ 52.894.560,83**
Valor total pagado:	**$ 52.894.560,83**
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 3.398.688,17**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

1	Servicio de Personal: Operario de aseo y cafetería tiempo completo.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería.	Servicio de tres operarios integral de aseo y cafetería.	100%
2	Suministro de bienes de aseo y cafetería: En insumos y arrendamiento de elementos, equipos y maquinaria.	Bienes de aseo y cafetería: En insumos y arrendamiento de elementos, equipos y maquinaria.	Bienes de aseo y cafetería: En insumos y arrendamiento de elementos, equipos y maquinaria.	100%
3	Servicios Especiales de Jardinería	Servicios Especiales de Jardinería para una extensión de 1463 metros cuadrados, los cuales deberán incluir las siguientes actividades: Corte y poda de césped, mantenimiento y limpieza de áreas verdes. Abonado y fertilización del terreno. Control de plagas. Riego adecuado para el tipo de plantas y clima.	Se ha recibido los Servicios Especiales de Jardinería para una extensión de 100 metros cuadrados, los cuales han sido realizados a satisfacción. Todas las actividades incluidas, como el corte y poda de césped, mantenimiento de áreas verdes, abonado, control de plagas y demás tareas, han sido ejecutadas de acuerdo con lo solicitado y cumpliendo con las expectativas.	100%
4	Servicios Especiales de Fumigación	Servicios Especiales de Fumigación para una extensión de 1440 metros cuadrados, los cuales deberán incluir las siguientes actividades: Inspección previa de la zona a fumigar Aplicación de productos adecuados para el control de plagas, insectos o roedores Fumigación de áreas interiores y exteriores según sea necesario Recomendaciones para el mantenimiento	Se ha recibido los Servicios Especiales de Fumigación para una extensión de 840 metros cuadrados, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria, cumpliendo con lo solicitado y dejando las áreas fumigadas en condiciones óptimas según lo acordado.	100%

		posterior al servicio de fumigación Garantía de que el área fumigada estará libre de plagas durante un periodo determinado. Ficha técnica de productos aplicados.		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el plazo de ejecución, no se presentaron situaciones especiales que impidieron el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaron la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05/12/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo de supervisión, no se efectuaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato, no se suscribió actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 31/12/2024, 18/02/2025/ 10/03/2025 y 10/04/2025 expedidas por Rosa Karina Chala Flórez en su calidad de Representante Legal del Contratista, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses: diciembre de 2024 y los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Realizar un extenso análisis de mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Incumplimiento y/o no pago de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a los operarios	**Responsable:**	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	• Estipulación contractual que obligue al Contratista a entregar mensualmente al supervisor, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales e imposición de sanciones por el no pago.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio.	**Responsable:**	Supervisor

Tratamiento implementado:	• Seguimiento del Supervisor para la entrega de los insumos, equipos y maquinaria solicitados.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Baja calidad de los servicios solicitados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	Fluctuación de los precios del mercado.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Realizar un extenso análisis de mercado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	No garantizar el personal adecuado y/o el reemplazo para la ejecución.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se debe tener control del personal exigido para el cumplimiento de los requerimientos y estipulación contractual de los reemplazos del personal ausente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Verificar el cumplimiento de la ficha técnica.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Verificación de autorizaciones y/o licencias vigentes y la normatividad ambiental.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Para la ejecución del contrato no se pactaron reconocimiento de incentivos

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

Los supervisores se permiten indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de del uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, energía en las instalaciones y disposición final de residuos solido de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

14.Observaciones

No se presentan observaciones adicionales, que se consideren ser incluida en el presente informe.

En constancia, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

SUPERVISOR
ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO

Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

SUPERVISOR
OSCAR RAMÍREZ MONCADA
Jefe de la división administrativa y financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

SUPERVISOR
JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida o quien haga sus veces.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos